



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000240-02

Aprobación por el Pleno de resolución relativa a la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León para que, a su vez, inste al Gobierno de España a adoptar medidas para facilitar la explotación de nuestros recursos mineros, reordenando y unificando la legislación de referencia, favoreciendo la tramitación de proyectos mineros, movilizándolo el aprovechamiento de las reservas mineras bloqueado administrativamente, facilitando la explotación de minerales energéticos, y habilitando un mecanismo ágil dirigido a hacer compatible la minería con la conservación y el respeto de nuestros ecosistemas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 66, de 25 de octubre de 2022.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2022, con motivo del debate de la proposición no de ley, PNL/000240, presentada por el Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León para que, a su vez, inste al Gobierno de España a adoptar medidas para facilitar la explotación de nuestros recursos mineros, reordenando y unificando la legislación de referencia, favoreciendo la tramitación de proyectos mineros, movilizándolo el aprovechamiento de las reservas mineras bloqueado administrativamente, facilitando la explotación de minerales energéticos, y habilitando un mecanismo ágil dirigido a hacer compatible la minería con la conservación y el respeto de nuestros ecosistemas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 66, de 25 de octubre de 2022, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que a su vez inste al Gobierno de España a tomar las siguientes medidas en orden a facilitar la explotación de nuestros recursos mineros:

1. Se hace necesario derogar los puntos 9 y 10 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, para levantar la prohibición de explorar, investigar y explotar los hidrocarburos y los yacimientos de minerales existentes en nuestra comunidad autónoma, fortaleciendo la soberanía energética de España, y siempre respetando los paisajes y el entorno.

2. Poner en marcha una Estrategia Nacional de Minería que nos permita conocer los recursos naturales de los que disponemos en territorio nacional y que sean susceptibles de ser explotados para alcanzar la soberanía energética y garantizar un suministro de energía barata, sostenible, eficiente y limpia.

3. Para que la tramitación de los expedientes mineros no se extienda en el tiempo, ahuyentado inversores y generando incertidumbre, aprobar una normativa nacional que venga a sustituir al ordenamiento vigente, la Ley de Minas 22/1973 y su Reglamento



de Desarrollo de 1978, por una normativa basada en los principios de simplificación y agilización administrativa, fomento del otorgamiento de derechos mineros y liberalización de trámites y procedimientos en los que el régimen de autorización sea sustituido por el de declaración responsable, rebajando el intervencionismo administrativo que dificulta y retrasa en exceso la puesta en marcha de los proyectos mineros.

4. Ante la emergencia energética que sufrimos, procede modificar el mecanismo previsto en el artículo 29 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, para la flexibilización y estudio de la suspensión temporal de la devolución de las ayudas recibidas en base a la Decisión 2010/787/UE sobre ayudas estatales al cierre de las explotaciones mineras de carbón siempre que su reapertura permita a las empresas mantener la actividad en orden a aumentar la producción energética.

5. Nuestra legislación medioambiental es de las más exigentes del mundo, pero es preciso vigilar su cumplimiento, por lo que se requiere un mecanismo ágil para valorar la situación ambiental de las explotaciones mineras, los riesgos para las personas y los impactos medioambientales y su intensidad. Para ello es necesario impulsar que, para garantizar el cumplimiento del Programa de Seguimiento y Vigilancia Ambiental previsto en la Ley 21/2013, la Junta de Castilla y León promueva la posibilidad de autorizar estas actuaciones inspectoras a entidades colaboradoras, con las garantías que correspondan, creando un registro de las mismas a disposición de las empresas, y cuya actividad estará regulada por una norma que se dicte al respecto".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de octubre de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández